LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio (Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**
**JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS**
**PARA LA CONTRATACIÓN POR**
**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6 LCSP) DEL**

# SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO

# (OS-168/22)

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

# CARÁTULA
## DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
## SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Punto 0 **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE** - Área de Desarrollo Urbano y Rural – Servicio: Servicios y Barrios.

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO** – Suministro de veinticinco (25) luminarias y cien (100) lámparas, que se relaciona con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente contrato se dividirá en 3 lotes consistentes en:

**Lote 1:** 15 luminarias de modelo Luma gen2 Medium BPG704 o similar.

**Lote 2**: 10 luminarias de modelo Luma gen2 Mini Compact BPG713 o similar.

**Lote 3**: 100 lámparas de modelo TForce Core LED road o similar.

**Los/as licitadores podrán presentar oferta a tantos lotes como quieran.**

El objeto del presente contrato, al tratarse de un suministro que pretende implantar equipos de aprovechamiento de energías para de ese modo contribuir al ahorro y la eficiencia energética, no guarda relación con la igualdad de hombres y mujeres.

Punto 2 **PRESUPUESTO DEL CONTRATO** - El valor estimado del contrato es de 21.063,00 euros más 4.423,23 euros correspondientes al 21% de IVA, que totalizan **25.486,23 euros** y se dividirá en los 3 lotes tal y como se señala a continuación:

Lote 1: 15 luminarias de modelo Luma gen2 Medium BPG704 o similar.

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|---|
| 15 luminarias de modelo Luma gen2 Medium BPG704 o similar | 8.700,00 € |
| 19% margen de beneficio empresarial | 1.653,00 € |
| 21% de IVA | 2.174,13 € |
| TOTAL | 12.527,13 € |

*Tabla_1: precio de suministro Lote 1*

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

Lote 2: 10 luminarias de modelo Luma gen2 Mini Compact BPG713 o similar.

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|---|
| 10 luminarias de modelo Luma gen2 Mini Compact BPG713 o similar | 5.000,00 € |
| 19% margen de beneficio empresarial | 950,00 € |
| 21% de IVA | 1.249,50 € |
| TOTAL | 7.199,50 € |

*Tabla_2: precio de suministro Lote 2*

Lote 3: 100 lámparas de modelo TForce Core LED road o similar.

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|---|
| 100 lámparas de modelo TForce Core LED road o similar | 4.000,00 € |
| 19% margen de beneficio empresarial | 760,00 € |
| 21% de IVA | 999,60 € |
| TOTAL | 5.759,60 € |

*Tabla_3: precio de suministro Lote 3*

Punto 3 **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** - El gasto se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para 2022:

| CONCEPTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | |
|---|---|---|
| Lote 1 | Reparac. Mantenim. Red de alumbrado público | 0500-1651-210.00 |
| Lote 2 | Reparac. Mantenim. Red de alumbrado público | 0500-1651-210.00 |
| Lote 3 | Suministro alumbrado público | 0500-1651-221.99 |

Punto 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - Tres (3) meses, a partir de la recepción de la notificación de adjudicación.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la recepción de la notificación de adjudicación

Punto 5 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS** - Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

Punto 6 **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA/TÉCNICA**

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

**Y/O PROFESIONAL -** No se precisa su acreditación.

Punto 7 **CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN -** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos:

**1.-Valoración de la oferta económica del servicio (80 puntos):**

Valoración de la oferta económica hasta un máximo de 80 puntos. Se valorará la baja efectuada en el presupuesto de licitación conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 80 \text{ X } (O_{mínima} / O_{evaluar})$$

Dónde:

P = Puntuación resultante.

O mínima = Oferta más económica.

O evaluar= Oferta a evaluar.

| SERVICIO | Precio base (€) | Precio con IVA (€) |
|---|---|---|
| Suministro de 15 luminarias de modelo Luma gen2 Medium BPG704 o similar | | |

*Tabla_5: Precio servicio Lote 1*

| SERVICIO | Precio base (€) | Precio con IVA (€) |
|---|---|---|
| Suministro de 10 luminarias de modelo Luma gen2 Mini Compact BPG713 o similar | | |

*Tabla_6: Precio servicio Lote 2*

| SERVICIO | Precio base (€) | Precio con IVA (€) |
|---|---|---|
| Suministro de 100 lámparas de modelo TForce Core LED road o similar | | |

*Tabla_7: Precio servicio Lote 3*

El precio a ofertar para cada lote deberá incluir los gastos generales, portes, desplazamientos y todos aquellos gastos derivados de la actividad indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se entenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que la mesa de contratación

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

pueda considerar que cualquiera de las ofertas incursa en presunción de anormalidad.

**2.-Valoración de la Garantía de los equipos suministrados (10 puntos):**

En este apartado el licitador indicará los años de garantía de los bienes, contando a partir de la fecha en la que se entregan los suministros y que, por motivos de deterioro, obsolescencia o avería los equipos sean sustituidos por otros iguales o mismas características, sin que esto suponga coste adicional para el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

Se puntuará a razón de 2 puntos por cada año de garantía adicional a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgando un máximo de 10 puntos. (Ejemplo: 2 años = 4 puntos, 5 años = 10 puntos, etc.).

La ampliación del plazo de garantía deberá referirse a la totalidad de los elementos de los equipos suministrados, sin exclusión alguna. En consecuencia, no se valorarán ampliaciones parciales referidas a elementos o componentes del objeto de suministro.

| SERVICIO | Años de garantía |
|---|---|
| Suministro de luminarias y lámparas | |

*Tabla_8: garantía de los elementos suministrados*

**3.-Valoración del plazo de suministro (10 puntos):**

En este apartado el licitador indicará las semanas necesarias para la entrega de todos los bienes ofertados, empezando a contar desde la fecha de formalización del contrato hasta el día en el que todo el material sea depositado en el almacén municipal.

$$P = 10 \text{ X } (T_{mínimo} / T_{evaluar})$$

Dónde:

P = Puntuación resultante.

T mínimo = Oferta cuyo plazo sea mínimo.

T evaluar= Plazo a evaluar.

La demora o incumplimiento de los plazos ofertados, por causas directas o indirectas a la empresa adjudicataria, se considerará infracción muy grave, pudiendo el órgano contratante imponer penalizaciones según se indica en el apartado *15.- Infracciones y sanciones.*

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

| SERVICIO | Plazo de suministro (semanas) |
|---|---|
| Suministro de luminarias y lámparas | |

*Tabla_9: plazo de entrega de los suministros*

**Ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará como oferta anormalmente baja, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la que resulte de la aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al precio ofertado.

**Criterios de desempate:**

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes por orden de preferencia:

1. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, hayan justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia las licitadoras deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

2. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

3. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Punto 8 **REVISIÓN DE PRECIOS** - No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 9 **PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN** - El procedimiento de adjudicación es abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 10 **TIPO DE CONTRATO -** El presente contrato tendrá la calificación de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Punto 11 **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL** - No se exige.

Punto 12 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA** - No se exige.

Punto 13 **GARANTIA ADICIONAL -** No se exige.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

Punto 14 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS** - Una única factura al término del trabajo con un plazo de pago de 30 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del objeto del contrato.

Punto 15 **PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA** - Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 16 **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN –** Se atendrá a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Punto 17 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES -** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 18 **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN -** De acuerdo con el artículo 202, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

De este modo, se establecen los siguientes criterios de aspecto medioambiental que han de ser cumplidos por la empresa adjudicataria del servicio:

- Deberán presentar certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001, que acredite que la empresa fabricante se encuentra adherido a un sistema de gestión integral de residuos.

Además, se establece como obligatorio el cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores de la siguiente manera:

- El contratista remitirá al ayuntamiento de Laudio / Llodio una relación detallada de aquellas personas subcontratadas o suministradoras que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.

- Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

**CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

**Utilización de lenguaje no sexista**

En todo momento se llevará a cabo un uso no sexista en todo tipo de documento, comunicación o imágenes relacionadas u obrantes en el contrato o en cualquier aspecto de la prestación contractual.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

**Plan de Igualdad en empresas de más de 50 trabajadores**

La licitadora deberá someterse a la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley 4/200, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con más de 50 trabajadores en plantilla. En su defecto, deberá aceptar el compromiso firme de elaboración de dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá prestar declaración conforme al modelo figurante en el Anexo I. La no existencia de dicho Plan de Igualdad a la finalización del contrato se considerará como falta grave de la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

**Preceptos legales**

Serán de obligado cumplimiento los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

# PLIEGO
# DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y LAMPARAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO

## CLÁUSULA 1
## OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

## CLÁUSULA 2
## PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro será prestado por la empresa licitadora con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

## CLÁUSULA 3
## PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las empresas licitadoras oferten se entenderán incluidos todos los tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos, excluido el IVA), el importe del IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará la contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

## CLÁUSULA 4
## LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

**Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del último día señalado para la entrega de ofertas.

> El sobre deberá estar necesariamente firmado por licitador o persona que lo represente.

**Forma:** Hasta la habilitación de un sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentará **un único sobre** cerrado con la documentación que luego se especifica, indicando:

- Título del expediente e indicación expresa al nombre del lote o lotes para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/CIF: P-0103800-I

- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

**Contenido**: El **sobre** deberá estar necesariamente **firmado** por el/la licitador/a o representante y contendrá:

- **Anexo I:** Una sola proposición firmada por el/la licitador/a o representante, redactada conforme al modelo figurante.

**Proposiciones por Correo:** En el caso de que la empresa licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## CLÁUSULA 5
## APERTURA DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- Hasta la implantación de dispositivos informáticos que permitan la apertura y valoración de las ofertas presentadas de manera automática, dicha apertura será llevada a cabo por una **Comisión** con la siguiente composición:

- Concejal/a Delegado/a adjunto/a del Área
- Jefe/a o, en su caso, Coordinador/a del Área correspondiente
- Técnico de Contratación.
- Secretaria General, que dará fe del acto de apertura.

2.- La Comisión procederá a la lectura de la totalidad de proposiciones económicas presentadas. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

3.- Se procederá a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas. Para realizar la citada clasificación se atendrá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Esta clasificación será incluida en el Acta de apertura y será suscrita por los asistentes a la misma.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

4.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha del Acta en la que se indique la prelación de ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

En dicha resolución se incluirá:

- En relación con las ofertas descartadas, la exposición de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- La empresa adjudicataria, características y ventajas de la proposición determinantes de la selección.

6.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

7.- Comunicaciones: Tanto las comunicaciones con las ofertas participantes como en su caso, la notificación de la adjudicación se llevarán a cabo a través de medios telemáticos en el correo electrónico señalado en la oferta siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, el órgano de contratación disponga de los medios ofimáticos precisos para ello. En caso contrario, se deberá hacer constar en el expediente las razones en virtud de las cuales se hace preciso el uso de otros soportes.

8.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de adjudicación, ya sea por medios telemáticos o en soporte papel.

9.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a su valoración (ofertas firmadas, acta/s, informes emitidos etc.) serán publicadas en el perfil del órgano contratante, una vez notificada la adjudicación del contrato.

## CLÁUSULA 6
## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y, en su caso, a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

2.- Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer a ésta en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del suministro y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de la adjudicataria.

La designación del Delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la empresa adjudicataria.

### 6.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

De este modo, se establecen los siguientes criterios de aspecto medioambiental que han de ser cumplidos por la empresa adjudicataria del servicio:

– Deberán presentar certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001, que acredite que la empresa fabricante se encuentra adherido a un sistema de gestión integral de residuos.

Además, se establece como obligatorio el cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores de la siguiente manera:

– El contratista remitirá al ayuntamiento de Laudio / Llodio una relación detallada de aquellas personas subcontratadas o suministradoras que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.

– Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Las condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, por lo que su incumplimiento será causa de resolución contractual.

## CLÁUSULA 7
## OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

1.- La empresa adjudicataria está obligada, a lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a la comprobación, firmado el contrato y siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, se considerará como vulneración de las obligaciones esenciales del contrato y procederá su resolución.

2.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta y, por tanto, no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

adjudicación del presente contrato.

La oferta adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir a la empresa adjudicataria documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, se considerará como vulneración de las obligaciones esenciales del contrato y procederá su resolución.

3.- Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio / Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP. De la misma manera, será responsabilidad la empresa adjudicataria la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del objeto del contrato.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del objeto del contrato y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia la empresa adjudicataria, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

4.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo la empresa adjudicataria, quien deberá pedirlas en su propio nombre.

5.- La empresa adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

6.- En caso de huelga la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor, Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

7.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en dicha materia, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones.

8.- La adjudicataria deberá mantener a lo largo de la duración del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima del doble del presupuesto del contrato.

9.- Utilización de lenguaje no sexista: En todo momento se llevará a cabo un uso no sexista en todo tipo de documento, comunicación o imágenes relacionadas u obrantes en el contrato o en cualquier aspecto de la prestación contractual.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

## CLÁUSULA 8
## INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Si la empresa adjudicataria, hubiera incurrido en mora de los plazos parciales, si los hubiera, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización del 5% sobre el importe del presupuesto del contrato (IVA excluido).

Si la empresa adjudicataria incumpliera de forma reiterada el plazo de suministro, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 193 LCSP):

- 3% sobre el importe del presupuesto por cada semana de retraso respecto a la fecha propuesta en el apartado *Plazo de suministro*.

El importe máximo de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe del presupuesto del contrato. En el supuesto de que las sanciones aplicables superen dicho porcentaje, se considerará que el contratista ha incumplido las obligaciones esenciales contractuales y, salvo que el interés público aconseje la continuidad del servicio, se iniciará expediente de resolución contractual.

## CLÁUSULA 11
## RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, además de las señaladas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las causas establecidas en el artículo 306 del mismo texto legal, ajustándose su aplicación a los artículos 212, 213 y 313.

## CLÁUSULA 12
## PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, siempre que éstas sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, y acordar en su caso, su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 190 y 191).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El recurso Contencioso - Administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

## CLÁUSULA 13
## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los trabajos no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, julio de 2022

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

# ANEXO I

## DECLARACIÓN Y MODELO DE OFERTA

## SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y LAMPARAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

**DECLARA**

**PRIMERO** Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato de *suministro de luminarias y lámparas para el alumbrado público.*

**SEGUNDO** Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO** Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……...……..

**CUARTO** Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

**QUINTO** Que, en cumplimiento de la Ley 4/2005, del 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la redacción dada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo a fin de acreditar las condiciones de aptitud en relación con la igualdad de hombres y mujeres, se aporta la siguiente información desglosada en función del sexo:

a) Personas titulares de las personas jurídicas y personas que componen sus órganos de administración y dirección.

b) Personas trabajadoras y su retribución media, distribuida por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor

**SEXTO** (SÓLO PARA EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES) Que reconoce la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con **más de 50 trabajadores en plantilla** o, en su defecto, presenta el compromiso de elaborar dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, declaro que esta empresa:

| | **Sí / No** |
|---|---|
| Cuenta con un **Plan de Igualdad** | |

En caso de no contar con dicho plan, esta empresa:

| | **Sí / No** |
|---|---|
| Se compromete a **elaborar un Plan de Igualdad durante la ejecución** del contrato | |

**SÉPTIMO** Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, se constituirá **Unión Temporal de Empresas**. A tal efecto, se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de dicha Unión, bajo la siguiente denominación: ……
*(SÓLO SI PROCEDE).*

**OCTAVO** Que, en el supuesto de tratarse de una **empresa extranjera**, se somete expresamente al fuero correspondiente al término municipal de Laudio / Llodio *(SÓLO SI PROCEDE).*

**NOVENO** Que se compromete a llevar a cabo la prestación del objeto del contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes y en las condiciones que a continuación se referencian:

**A) Oferta económica (hasta 80 puntos).**

*Se debe marcar el lote al que se presenta y rellenar la tabla correspondiente*

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

☐ **Lote 1: 15 luminarias de modelo Luma gen2 Medium BPG704 o similar.**

| SERVICIO | Precio base (€) | Precio con IVA (€) |
|---|---|---|
| Suministro de 15 luminarias de modelo Luma gen2 Medium BPG704 o similar | | |

*Tabla_5: Precio servicio Lote 1*

☐ **Lote 2: 10 luminarias de modelo Luma gen2 Mini Compact BPG713 o similar.**

| SERVICIO | Precio base (€) | Precio con IVA (€) |
|---|---|---|
| Suministro de 10 luminarias de modelo Luma gen2 Mini Compact BPG713 o similar | | |

*Tabla_6: Precio servicio Lote 2*

☐ **Lote 3: 100 lámparas de modelo TForce Core LED road o similar.**

| SERVICIO | Precio base (€) | Precio con IVA (€) |
|---|---|---|
| Suministro de 100 lámparas de modelo TForce Core LED road o similar | | |

*Tabla_7: Precio servicio Lote 3*

* El precio ofertado para cada lote en ningún caso debe superar el precio máximo indicado en el punto 2 de la caratula para cada uno de ellos. En caso contrario, las ofertas quedaran excluidas del proceso de licitación.

**B) Garantía adicional de los equipos instalados (hasta 10 puntos)**

| SERVICIO | Años de garantía |
|---|---|
| Suministro de luminarias y lámparas | |

*Tabla_8: garantía de los elementos suministrados*

* La ampliación del plazo de garantía deberá referirse a la totalidad de los elementos de los equipos suministrados y para todos los lotes ofertados, sin exclusión alguna. En consecuencia, no se valorarán ampliaciones parciales referidas a elementos o componentes del objeto de suministro.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
**www.laudio.eus**
IFK/CIF: P-0103800-I

**C) <u>Mejora del plazo de entrega</u> (hasta 10 puntos):**

| SERVICIO | Plazo de suministro (semanas) |
|---|---|
| Suministro de luminarias y lámparas | |

*Tabla_9: plazo de entrega de los suministros*

En este apartado el licitador indicará las semanas necesarias para la entrega de todos los bienes ofertados, empezando a contar desde la fecha de recepción de la adjudicación hasta el día en el que todo el material sea depositado en el almacén municipal.